



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 21 JUL. 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 07-2017-MPH/12.54, de fecha 28 de junio de 2017, sobre Evaluación PIP, a Nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD DE LA PACIFICACION MOLLEPATA II - ADCIDEPA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es competencia de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Formular, evaluar y viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252;

Que, respecto al PIP. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD DE LA PACIFICACION MOLLEPATA II - ADCIDEPA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP 381474, el cual fue Evaluado por la Unidad Formuladora, dentro de las facultades conferidas por la normatividad vigente, del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE. por lo que se ha concluido que el PIP, a nivel de Perfil: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHIGULAR y PEATONAL "EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD DE LA PACIFICACION MOLLEPATA II - ADCIDEPA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" se concluye que el proyecto es APROBADO;

Que, habiéndose formulado, declarado aprobado y viable el presente Perfil por la Sub Gerencia de estudios, Unidad de Inversiones y CTI, dentro del marco y las funciones Establecidas en el Artículo 5, numeral 5.4 y literal (d), de la Directiva N° 02-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA FORMULACION y EVALUCIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MUL TIANUAL y GESTIÓN DE INVERSIONES deberá autorizar la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, N° 30518, la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Invierte.Pe, Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2017-EF /63.01, Directiva N° 001-2017-EF /63.01 y Directiva N° 002-2017- EF /63.01,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD DE LA PACIFICACION MOLLEPATA II - ADCIDEPA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**",  
Bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

FUNCION : TRANSPORTE  
DIVISION FUNCIONAL : TRANSPORTE URBANO  
GRUPO FUNCIONAL : VIAS URBANAS  
RESP. FUNCIONAL : VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversión y CTI, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

